



CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2374	2010	2009	2422.1

Montevideo, 23 de diciembre 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "CLIENTES", presentada por Rosa Margarita Aloisio D´Amato.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que mediante Informe se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe Nº 4581.1 de 02 de diciembre de 2010 (fs. 14) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "CLIENTES" DE ROSA MARGARITA ALOISIO D'AMATO CON EL N° B 2353.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo Consejo Ejecutivo URCDP

j.h.